



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. César GRACIA, al Director, Dr. Carlos CARLEVARO, y al Co-Director de Tesis, Dr. Matías FERNÁNDEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Incidencia de las características reológicas de un fluido de fractura en el transporte y sedimentación del agente de sostén en estimulación hidráulica de yacimientos" presentado por el Ing. César GRACIA (DNI



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

18.039.148), aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional La Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Carlos CARLEVARO (DNI 20.189.326) como Director, y al Dr. Matías FERNÁNDEZ (DNI 33.850.527) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 632/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.